

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2021-O.74.-12</p> <p>Con base en el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de enero de 2021; 14 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y 11 fracción IV y 13 fracción IV de su Reglamento, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos, se realicen las gestiones ante las instancias correspondientes para obtener la aprobación y publicación de las reformas al Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, guardando congruencia con el Decreto por el que se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 14 de enero de 2021; considerando las observaciones que resulten procedentes vertidas en esta sesión.</p>	<p>Se informa que, para dar continuidad al procedimiento normativo correspondiente y asegurar la debida validación, aprobación y posterior publicación del instrumento en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Procuraduría remitió a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, a través de la Lic. Verónica Rebollo García, Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos, una consulta técnico-jurídica con fecha 16 de enero de 2026, a fin de contar con una opinión integral, fundada y motivada respecto de las actuaciones administrativas y normativas necesarias para la conclusión del proceso.</p> <p>Al respecto, mediante oficio de respuesta, recibido el 10 de febrero de 2026, el Lic. Guillermo Rubén Pacheco Reyes, Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios, determinó que, conforme al principio de jerarquía normativa, no resulta procedente reformar el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría antes de realizar la armonización legislativa correspondiente a la propia Ley Orgánica, ya que el reglamento, en su carácter de norma subordinada, no puede contravenir ni exceder lo dispuesto por la ley que reglamenta.</p> <p>En ese sentido, recomendó impulsar previamente las adecuaciones a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a efecto de armonizar su contenido con la actual organización de la Administración Pública de la Ciudad de México, para posteriormente llevar a cabo la actualización de su Reglamento.</p> <p>En atención a los antecedentes y consideraciones anteriormente señalados, se informa que se encuentra en proceso de elaboración un proyecto de Sugerencia conteniendo una reforma integral a la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (LOPAOT). El mismo será remitido a todas las Unidades Administrativas de esta Entidad para que emitan su opinión y realicen propuestas en el ámbito de sus atribuciones y en función de las experiencias obtenidas a lo largo de los últimos años.</p>	<p>Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos</p>	<p>En proceso</p> <p>Soporte documental</p>

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2024-O.89.-14 Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos que, la Coordinación Administrativa realice las afectaciones presupuestales compensadas que sean necesarias durante el ejercicio 2025, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera, ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.</p>	<p>Durante enero-diciembre se llevaron a cabo 27 afectaciones presupuestarias compensadas correspondientes al ejercicio fiscal 2025.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>
<p>Acuerdo 2024-O.89.-21 Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 1, 13 fracción IV y 54, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 8 y 10, derechos inciso 6) obligaciones inciso 11) de las Políticas Generales de Administración de la PAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Programa Anual de Capacitación 2025 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>Para el ejercicio fiscal 2025, el Programa Anual de Capacitación se implementó de manera satisfactoria. Durante todo el año se impartieron 30 cursos, en los que participaron 185 personas servidoras públicas, derivado de esta participación se emitieron 560 constancias dado a que varios participaron en más de un curso.</p> <p>Cabe destacar que, aun cuando esta Entidad no contó con recursos presupuestales asignados para este rubro, se gestionaron alternativas para brindar capacitación sin costo.</p>		<p>En proceso Soporte documental</p>

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2025-O.92-01 Con base en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, la Nonagesima Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2025.</p>		Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT	Concluido
<p>Acuerdo 2025-O.92-02 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Nonagésima Segunda Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2025.</p>		Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT	Concluido
<p>Acuerdo 2025-O.92-03 Con base en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Acta de la Nonagesima Primera Sesión Ordinaria, del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>		Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT	Concluido
<p>Acuerdo 2025-O.92-04 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículo 11 fracción IV, 13 fracción IV y 15 fracción VII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Seguimiento de Acuerdos.</p>		Las áreas administrativas de la PAOT responsables de la presentación de los Acuerdos	Concluido

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2025-O.92-05 Con base en los Artículos 74 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; y 7 fracción III, 11 fracción IV, 13 fracción IV y, 50 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Actividades julio-septiembre 2025 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>		Coordinación Técnica y de Sistemas	Concluido
<p>Acuerdo 2025-O.92-06 Con base en el Artículo 73 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento el Informe Anual del Desempeño General y la Opinión de Comisarios 2024, presentado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México. presentado por la Secretaria de la Contraloría General de la Ciudad de México, en los términos del Artículo 73 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.</p>		Secretaría de la Contraloría General	Concluido
<p>Acuerdo 2025-O.92-07 Con base en el Artículo 70 y 73 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 6 fracción V de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en la Ciudad de México, Artículos 10 fracción II y 14 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento y Autorizan el Programa Estratégico 2025-2029 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>		Coordinación Técnica y de Sistemas	Concluido
<p>Acuerdo 2025-O.92-08 Con base en el Artículo 73, fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y Artículo 14, fracciones II y III, de la</p>	El periodo de reporte del Programa Anual de Trabajo es trimestral, por lo que los resultados se reportarán en la sesión de Consejo de Gobierno siguiente.	Coordinación Técnica y de Sistemas	

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 1, 13 fracción IV y 54, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numerales 8 y 10; derechos, inciso 6) obligaciones, inciso 11) de las Políticas Generales de Administración de la PAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos los siguientes programas: Programa Anual de Trabajo 2026, Plan Anual de Difusión 2026, Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026 y Programa Anual de Capacitación 2026 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>El Plan Anual de Difusión 2026 de la PAOT contempla acciones cuyo avance debe ser reportado de manera mensual a la Dirección Ejecutiva de Estrategia Comunicativa de la Coordinación General de Comunicación Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>Por ello, para dar cumplimiento a lo establecido en las Normas Generales en Materia de Comunicación Social para la Administración Pública vigentes, con oficio número PAOT-05-300/700-0008-2026, de fecha 6 de febrero del año en curso, se entregó el seguimiento correspondiente al mes de enero. Asimismo, con oficio número PAOT-05-300/700-0013-2026, de fecha 4 de marzo, se hizo llegar el seguimiento de febrero.</p> <p>Cabe señalar que ambos informes detallan las acciones realizadas en el periodo que se reporta, las cuales tienen que ver con producción de material gráfico y audiovisual sobre temas de competencia de la PAOT; promoción institucional; participación en eventos; animales de compañía registrados en la plataforma AdoptaCDMX que están disponibles para adopción responsable; publicaciones diversas en redes sociales y en el portal electrónico; difusión de acciones a través de comunicados para medios, así como seguimiento y análisis de la información que se difunde o transmite tanto en medios tradicionales como digitales.</p> <p>Respecto al Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026, se informa que en fecha 29 de enero de 2026, se recibió el Oficio No. SAF/SARMA/DGRM/SACD/033/2026, signado por la Lic. María Guadalupe Ruth Juárez Quintana, Subdirectora de Administración y Control Documental de la Dirección de Recursos Materiales, Adscrita a la Subsecretaría de Administración de Recursos y Modernización Administrativa de la Secretaría de Administración y Finanzas en el cual emite el Registro MX09-CDMX-PAOT-PADA-01/2026, al Programa Anual de Desarrollo Archivístico 2026.</p> <p>Finalmente, para el ejercicio fiscal 2026, el Programa Anual de Capacitación se implementa de manera satisfactoria. Al mes de marzo, se han impartido 15 cursos dirigidos a</p>	<p>Coordinación de Participación Ciudadana y Difusión</p> <p>Subprocuraduría de Asuntos Jurídicos</p> <p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso Soporte documental</p>

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
	<p>personas servidoras públicas. Cabe destacar que, aun cuando esta Entidad no cuenta con recursos presupuestales asignados para este rubro, se gestionaron alternativas para proporcionar capacitación sin costo, a la fecha se han emitido 68 constancias con una participación de 38 servidores públicos de los cuales varios han tomado más de un curso.</p>		
<p>Acuerdo 2025-O.92-09 Con base en los Artículos 10 fracción II, 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 2.4 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México y las disposiciones que para tal efecto emitan la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos ejercer los recursos asignados a la partida 1211 "Honorarios Asimilables a Salarios" del ejercicio 2026. Con el objeto de que se lleven a cabo las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la contratación de 34 personas prestadoras de servicios profesionales para el ejercicio 2026; así como la erogación de hasta \$4,825,017.00.</p>	<p>Mediante el Oficio SAF/DGAPyDA/DEAP/FIS3132/2026 la Mtra. María Fernanda López Sierra, Directora Ejecutiva de Administración de Personal autoriza 34 folios referidos en este acuerdo.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>
<p>Acuerdo 2025-O.92-10 Con base en el Artículos 10 fracción II, 14 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13 fracción IV y 14 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 2.4 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México; Lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el Ejercicio Fiscal 2025 un Pago Extraordinario a las Personas Físicas que Prestan Servicios por Honorarios Asimilables a Salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México; y las disposiciones que para tal</p>	<p>Mediante la Gaceta No. 1739 Bis de fecha 18 de noviembre de 2025, se emiten lineamientos por medio de los cuales se otorga por única vez en el ejercicio fiscal 2025 un pago extraordinario a las personas físicas que prestan sus servicios por honorarios asimilables a salarios en la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Paraestatal y Alcaldías de la Ciudad de México, correspondientes al ejercicio fiscal 2025.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>efecto emitan la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos efectuar el pago único extraordinario correspondiente al ejercicio 2025 a treinta y cuatro prestadores de servicios, hasta por un máximo de \$358,604.00 (Trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.).</p>			
<p>Acuerdo 2025-O.92-11</p> <p>Con base en el Artículo 92 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México (Abrogada); Artículo 119, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia de Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 2, 10, fracción II, y 14, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 9 apartado F) Otras Prestaciones inciso 2) Jornadas excedentes, de las Políticas Generales para la Administración de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Segundo párrafo del numeral 2.5.3 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos otorgar la compensación al personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, por la realización de jornadas extraordinarias de trabajo realizadas fuera del horario establecido en contrato durante el ejercicio fiscal 2025 que resulte de la distribución equitativa y proporcional, de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado al capítulo 1000 "Servicios Personales", una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales en función de los niveles salariales de las personas servidoras públicas; de conformidad con la legislación en materia laboral aplicable.</p> <p>Asimismo, se instruye a la Coordinadora Administrativa para que, en la primera sesión del próximo ejercicio fiscal, informe los montos entregados a las personas servidoras públicas adscritas a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>Con fundamento en las Políticas Generales de Administración inciso F) numeral 2) que a la letra dice: "Con la finalidad de cubrir las jornadas excedentes de trabajo, se otorgará a las personas servidoras públicas, que no se les haya pagado tiempo extraordinario, la cantidad que resulte de la distribución equitativa y proporcional, de los ahorros obtenidos del presupuesto autorizado del capítulo 1000 servicios personales, una vez cubiertas todas las obligaciones fiscales y salariales."</p> <p>El pasado mes de diciembre del ejercicio 2025 se otorgó el Pago único por jornadas extraordinarias al personal de la PAOT por un importe total de \$11,053,782.31 (once millones cincuenta y tres mil setecientos ochenta y dos pesos 31/100 M.N.)</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido</p>

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2025-O.92-12 Con base en el Artículo 60, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículo 86 de la Ley Federal del Trabajo; Artículos 78, 91 y 106 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículo 8 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 11 fracción IV y 13 fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y, Circular mediante la cual el Gobierno de la CDMX comunica la aplicación de la política salarial, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos, la adhesión a la política salarial del 3.5% determinado por el Gobierno de la Ciudad de México y, en consecuencia, ajustar el tabulador institucional de la PAOT con el pago retroactivo del personal de estructura identificado con sueldo base de cotización de enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores, correspondiente al ejercicio 2025.</p>	<p>Circular SAF/0402/2025 de fecha 05 de diciembre de 2025, medio por el cual la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) hizo extensiva la aplicación del incremento salarial para el pago de remuneraciones al personal de estructura. En apego a esta política, durante el mes de enero del ejercicio 2026, de forma retroactiva, la PAOT realizó el pago de remuneraciones por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025 al personal de estructura correspondientes a niveles enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores de conformidad con la norma establecida.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>
<p>Acuerdo 2025-O.93-01 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículo 22 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se declara que existe el Quórum Legal para poder llevar a cabo, la Nonagesima Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2025.</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2025-O.93-02 Con base en el Artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y artículos 7 fracción II, 11 fracción IV y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México aprueban por unanimidad de votos el Orden del Día de la Nonagésima Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2025.</p>		<p>Integrantes del Consejo de Gobierno de la PAOT</p>	<p>Concluido</p>
<p>Acuerdo 2025-O.93-03 Con base en el Artículo 75 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México y Artículos 10 fracción XII y 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 11 fracción IV, 13 fracción IV y 50 fracción III</p>	<p>Se presentó el reporte mensual de Informe de Adquisiciones correspondiente al periodo enero – diciembre de 2025 ante el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios de la PAOT.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>En proceso Soporte documental</p>

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>de su Reglamento, y 53 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe de Adquisiciones enero-octubre 2025 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>			
<p>Acuerdo 2025-O.93-04 Con base en los Artículos 10 fracción XII, 14 fracción IX de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; y artículos 11 fracción IV, 13 fracción y 50 fracción II de su Reglamento, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular enero- octubre de 2025 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del Informe del Programa de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular enero- octubre de 2025 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>Se presentó reporte mensual de Mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular correspondiente al periodo enero – diciembre de 2025 ante el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestaciones de Servicios de la PAOT.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>
<p>Acuerdo 2025-O.93-05 Con base en el Artículo 73, fracción I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículos 10, fracción II y 14, fracción II y III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 1, 13 fracción IV y 54, fracción VIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Numeral 8 y 10 , derechos inciso 6) obligaciones inciso 11) de las Políticas Generales de Administración de la PAOT, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México toman conocimiento del informe del Programa Anual de Capacitación 2025 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>	<p>Para el ejercicio fiscal 2025, el Programa Anual de Capacitación se implementó de manera satisfactoria. Durante todo el año se impartieron 30 cursos, en los que participaron 185 personas servidoras públicas. Cabe destacar que, aun cuando esta Entidad no contó con recursos presupuestales asignados para este rubro, se gestionaron alternativas para brindar capacitación sin costo.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>Acuerdo 2025-O.93-06 Con base en el Artículo 71, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, Artículos 10, fracción III, y 14, fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 10, 11 fracción IV, 13, fracción IV, y 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, se autoriza la Coordinación Administrativa de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para que conforme a la normatividad vigente, realice la distribución del Techo asignado para el Ejercicio Fiscal 2026 por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.</p>	<p>Mediante oficio PAOT-05-300/400-0011-2026, se solicitó el calendarizado de Presupuesto asignado a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y autorizado mediante el oficio SAF/SE/0097/2026 por parte de la Subsecretaría de Egresos.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>
<p>Acuerdo 2025-O.93-07 Con base en el Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracción III, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, Artículos 10, 11, fracción IV, 13, fracción IV, 14, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículos 51, 85 y 86 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que, la Coordinación Administrativa realice las afectaciones presupuestarias compensadas y líquidas que sean necesarias durante el ejercicio 2026, para ejercer los recursos asignados en las partidas en las que se requiera, ante la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México.</p>	<p>Durante enero-febrero se llevaron a cabo 3 afectaciones presupuestarias compensadas correspondientes al ejercicio fiscal 2026.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>
<p>Acuerdo 2025-O.93-08 Con base en el Artículo 123 Apartado "A" fracciones XXIX y XXXI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 15 Bis 8,</p>	<p>Se transfirió al Fondo de Primas de Antigüedad, finiquitos y Liquidaciones del Personal un importe total de \$1,888,636.11 (un millón ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos treinta y seis pesos 11/100 M.N.)</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p>de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, artículos 11, fracción IV y 13, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Norma de Información Financiera D-3 (NIF-D3) Beneficios a los empleados, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que, la Coordinación Administrativa realice las gestiones ante las instancias correspondientes, a fin de que los remanentes presupuestales obtenidos en las partidas correspondientes al pago de Aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social; Aportaciones al Fondo de Vivienda INFONAVIT; Aportaciones al Sistema para el Retiro o a la Administradora de Fondo para Retiro; Ahorro Solidario; Impuestos sobre nómina y otros impuestos derivados de una relación laboral, para el incremento del Fondo de Primas de Antigüedad, Finiquitos y Liquidaciones del personal de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.</p>			
<p>Acuerdo 2025-O.93-09 Con base en el Artículo 73, fracciones I, II y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 10, fracción II y 14, fracciones II y III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México; Artículo 11, fracción IV, y 13 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México y; Artículo 16 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos a la Coordinación Administrativa, el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, para el ejercicio Fiscal 2026, así como su erogación.</p>	<p>Con base al anteproyecto se realizó la carga en sistema del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2026 inicial, para cumplir en tiempo y forma con la publicación del mismo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>
<p>Acuerdo 2025-O.93-10 Con base en el Artículo 73, fracciones I, y VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México; Artículo 53, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;</p>	<p>De conformidad con el oficio de Autorización previa, se realizaron tres contratos para dar continuidad con servicios prioritarios para la Procuraduría.</p>	<p>Coordinación Administrativa</p>	<p>Concluido Soporte documental</p>

Acuerdo	Acciones realizadas	Área responsable	Estado actual / documentación soporte
<p> Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; Regla Vigésima Octava del Capítulo IV, "Autorizaciones Previas", de las Reglas de Carácter General para la elaboración e Integración de los Anteproyectos de Presupuesto de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías que conforman la Administración Pública de la Ciudad de México para el ejercicio 2026; y Apartado IV.2. Autorización Previa del Manual de Presupuestación para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, los Integrantes del Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México autorizan por unanimidad de votos que, la Coordinación Administrativa realice las gestiones para obtener el oficio de autorización previa y realizar la contratación de los servicios y la formalización de los contratos, con vigencia a partir del 1^a de enero de 2026, de los servicios que a continuación se detallan, tomando en consideración que en todos los casos, las autorizaciones que otorgue la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, como los compromisos que con base en ella se contraigan, estarán condicionados a la aprobación del Presupuesto de Egresos y a las disposiciones que emita la propia Secretaría. </p>			